

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA), nº 180, la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, publicada en el BOJA Extraordinario N.º 84 de 8 de octubre de 2021, se efectuó la convocatoria de subvenciones públicas para incentivar la realización de los Proyectos de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Con fecha 24 de octubre de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes según lo estipulado en el Resuelve Decimocuarto apartado a) de la Resolución de 7 de octubre de 2021.

Al anterior antecedente de hecho le es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, conforme a lo establecido en el artículo 25 en concurrencia con la Disposición Adicional Primera apartado segundo de la Orden de 13 de septiembre de 2021.



Código Seguro de verificación:4Mi i uWo / lNvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4





SEGUNDO.- Tal como se regula en el apartado tercero del artículo 22 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el Resolvo Decimoquinto apartado primero de la Resolución de 7 de octubre de 2021, no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo, aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo y las que carezcan de alguno de los siguientes requisitos:

- a) El plan formativo no cumple los requisitos recogidos en el artículo 13.1.
- b) El plan formativo no recoge el mínimo de horas formativas exigidos en el artículo 13.3.
- c) El plan formativo supera el máximo de horas formativas que se establezca en la convocatoria”.

TERCERO.- De conformidad con el apartado primero del artículo 21 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, el apartado c) del Resolvo Decimocuarto de la Resolución de 7 de octubre de 2021 dispone que “ la presentación de las solicitudes se hará, exclusivamente, a través de la aplicación informática de gestión de la formación profesional para el empleo (en adelante, GEFOC entidades) ubicado en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo: <https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome>”.

El artículo 16.8 de la Ley 39/2015 establece que “no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación”.

En este relación al artículo anterior, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónico, recoge en el apartado cuarto de su artículo 37 que “de acuerdo con el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación. En estos supuestos, el órgano administrativo competente para la tramitación del procedimiento comunicará esta circunstancia al interesado e informará de los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable”.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás de general aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- TENER POR NO PRESENTADAS en el registro las solicitudes de concesión de subvenciones de la convocatoria efectuada por Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que se relacionan a continuación en el Anexo I.

Esta resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion.html> en los términos del artículo



Código Seguro de verificación:4Mi i uWo / lNvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4





45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

(P.D. Disposición adicional primera, apartado segundo, de la Orden de 13 de septiembre de 2021, BOJA núm. 180 de 17 de septiembre).

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN SEVILLA

Fdo.: María del Mar Rull Fernández.



Código Seguro de verificación:4Mi i uWo / lNvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4





CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo
Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES INADMITIDAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Resolución de de de

ENTIDAD	EXPEDIENTE	MOTIVO INADMISIÓN
P4100900B - AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA	2021999011476104	- INADMISIÓN: SOLICITUD PRESENTADA EN REGISTRO DISTINTO AL SEPTIEMBRE DE 2021 Y RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021
P4110300C - AYUNTAMIENTO CAÑADA DEL ROSAL	000014622_21_0000034	- INADMISIÓN: SOLICITUD PRESENTADA EN REGISTRO DISTINTO AL SEPTIEMBRE DE 2021 Y RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021

Código Seguro de verificación:4MiiuWo/1NvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4



4MiiuWo/1NvPe9Obr6nbmA==